



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 303  
12 de noviembre de 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

\*\*\*\*\*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-134-AS-AZA Panamá, 12 de noviembre de 2019

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA  
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

**DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL** de la mercancía retenida en el área de carriles del Aeropuerto Internacional de Tocúmen, la señora **CAROLINA DEL CARMEN LAGUNA SEVILLA**, con número de Pasaporte C01477327, Procedente de NICARAGUA que consiste en **ONCE (11) CONJUNTO DE CARTERAS DOBLES DE LA MARCA MICHAEL KORS, CINCO (05) CONJUNTOS DE CARTERAS DOBLES DE LA MARCA GUESS** tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

**PONER** a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

**ORDENAR** la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

**REMITIR** copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

(fdo.)  
ANGEL BATISTA  
Secretario Ad Hoc

(fdo.)  
Licda. YARIELA MELO DE PIERRE  
Administradora Regional de Aduana  
Zona Aeroportuaria

\*\*\*\*\*  
Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI) Zona Aeroportuaria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

LICDA. YARIELA MELO DE PIERRE  
Administradora Regional de Aduana  
Zona Aeroportuaria



Se fija el presente EDICTO a las 4:00 de la tarde del día de hoy 12 del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve (2019).

YdeP/ab

6-